



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 8073/00.-

REF./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Subsecretaria de
Medios de Comunicación
S/Contratación de espacio publicitario en "NEW YORK TIMES" por
intermedio de Summit Communications.-

DICTAMEN N° 0241/01

Señor Secretario General de la Gobernación:

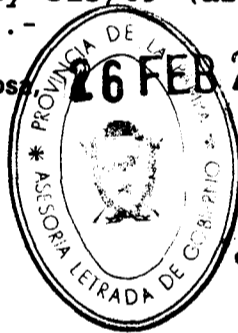
I.-) Venidas los presentes a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución obrante a fs. 28, corresponde manifestar:

a) en los aspectos formales no existen observaciones que formular; y

b) con posterioridad a su dictado, corresponde se emita el acto administrativo pertinente, por haberse omitido la vista previa del Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los arts. 2 y 7 del Decreto Ley 513/69.-

II.-) Cabe recordar que la facultad de omitir el control previo es restrictiva, pudiendo únicamente el titular del Poder Ejecutivo Provincial, bajo su exclusiva responsabilidad disponer la omisión de la vista ordenada en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69 (art. 7 Dec. Ley nro 513/69 y Memorandum 02/98 A.L.G.).-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa
AIC.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa